

En la Ciudad de México, a las trece horas del día cinco de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y, Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 19SE/CT/ASF/05062025.01</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.</p>
--	--

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio con número UGA/DVMA/130/2025, suscrito por el Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000249**, en la que entre otros aspectos, se requiere: “[...] Solicito se me proporcione versión pública de su título y de su cédula profesional. [...] Solicito los 3 últimos recibos de nómina de la C. Myrna García Viguera. AP.” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 19SE/CT/ASF/05062025.02</p>	<p>Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la firma contenidos en el título y la cédula profesional de la persona servidora pública a la que se refiere la solicitud, al tratarse de información que identifica o hace identificable a su titular e incide en su vida privada; así como los datos personales de carácter patrimonial contenidos en la integración de nómina, respecto de los cuales la institución no aporta pago alguno, al tratarse de decisiones personales sobre el uso y destino que la misma persona servidora pública da a su patrimonio.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable prevé la versión pública del título y la cédula profesional, así como de la integración de nómina de la persona servidora pública referida en la solicitud, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--


3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECF/1586-A/2025, suscrito por el Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, relativa a la atención de la Solicitud de Acceso a la Información **330030125000254**, en la que se requiere: *“Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito la siguiente información detallada: 1. Recursos financieros otorgados a Centroamérica (2018 - actualidad): a) Montos totales: Desglose detallado de los recursos económicos otorgados por el Gobierno de México a cada uno de los países de Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) desde el año*

2018 hasta la fecha. b) Desglose anual: Cantidad entregada por año y país, especificando la moneda en que se efectuó la transferencia o asignación. c) Procedencia de los recursos: Identificación de la fuente presupuestaria (presupuesto federal, recursos extraordinarios, cooperación internacional, fondos específicos). d) Destino final: Detalle de cómo se utilizaron los recursos en cada país, incluyendo programas, proyectos y beneficiarios. e) Prioridades de financiamiento: Criterios utilizados para definir la asignación de recursos económicos a estos países, con especial referencia a las políticas públicas migratorias. 2. Proyectos y programas específicos: a) Listado completo de proyectos o programas: Nombre de cada iniciativa financiada o apoyada con recursos económicos mexicanos en cada país. b) Monto destinado por programa: Cantidad asignada específicamente a cada programa o proyecto, indicando su duración y país beneficiario. c) Dependencia responsable: Identificación de la entidad gubernamental mexicana encargada de ejecutar o supervisar cada programa. d) Resultados esperados y alcanzados: Documentación sobre los objetivos planteados inicialmente y los resultados efectivamente logrados. e) Colaboración internacional: Menciona de otros países o agencias internacionales que participen en dichos proyectos junto con México. 3. Convenios y acuerdos: a) Convenios bilaterales o multilaterales: Copia de los acuerdos o tratados internacionales firmados entre México y los países centroamericanos que contemplen aportes financieros. b) Objetivos y compromisos: Detalles de los compromisos adquiridos por México en el marco de dichos acuerdos, incluyendo metas o indicadores de cumplimiento. c) Duración de los compromisos: Vigencia de los acuerdos, así como posibles cláusulas de revisión o rescisión. 4. Evaluación y resultados: a) Informes de avance o cumplimiento: Copias de informes, auditorías, evaluaciones o reportes de impacto relacionados con el uso de los recursos otorgados a cada país centroamericano. b) Metodología de evaluación: Descripción del método empleado para medir el impacto de los proyectos financiados. c) Resultados obtenidos: Indicadores de logro, porcentaje de avance y evaluación cualitativa y cuantitativa del impacto generado en la población beneficiada. d) Análisis de efectividad: Valoración oficial sobre la efectividad de dichos proyectos en la reducción de la migración irregular hacia México. 5. Transparencia y rendición de cuentas: a) Mecanismos de control: Descripción de los métodos utilizados para garantizar el uso transparente de los recursos en cada país receptor. b) Observaciones o irregularidades: Documentos oficiales que reporten posibles anomalías o desvío de recursos en el marco de estos proyectos. c) Recomendaciones de organismos de control: Opiniones o recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro ente encargado de supervisar estos fondos. d) Solicitudes de reorientación de recursos: Documentación de cualquier propuesta oficial para redirigir los recursos hacia el fortalecimiento del sistema migratorio mexicano. 6. Justificación de reorientación de recursos hacia México: Valoración del impacto directo en México: Análisis oficial sobre cómo el financiamiento otorgado a Centroamérica ha reducido (o no) la migración irregular hacia el territorio mexicano y si se ha dado alguna iniciativa para reorientar dichos recursos hacia políticas públicas en Méx." (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 19SE/CT/ASF/05062025.03</p>	<p>Considerando el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud</p>
--	---

	<p>de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidad de atender la solicitud en los términos planteados, debido a que implica el análisis de un elevado volumen de documentación e información.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	--

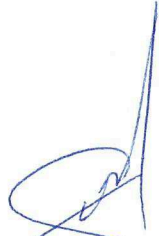
No habiendo más asuntos que tratar, la Lic. Areli Cano Guadiana, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con seis minutos del día cinco de junio de 2025, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Lic. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Décima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2025.